MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

Mocoa, Putumayo, 9 de abril de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-033-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27

El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023, está interesado en recibir ofertas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC033-BASPC27-2026**, cuyo objeto a contratar es el **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y modificado por el Decreto 142 de 2023 el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL, BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**", realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras que conozcan claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir. También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

LIMITACIÓN A MIPYME: Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, SI es procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	12	11	60121104	PAPEL BOND PARA DIBUJO
44	11	15	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
44	12	15	44121503	SOBRES
14	12	18	14121812	PAPEL DE FOTOGRAFÍA
14	11	15	14111533	PAPEL CUADERNILLOS O FORMULARIOS DE EXÁMENES
14	11	15	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
60	12	11	60121109	BLOCS DE PAPEL PARA ACUARELA
14	11	18	14111808	FORMATOS CONTABLES O LIBROS DE CONTABILIDAD
44	12	20	44122016	SUJETADOR DE DOCUMENTOS
60	12	11	60121105	PAPEL DE DIBUJO PARA CARBONCILLO O PASTEL
44	12	20	44122003	CARPETAS
14	11	15	14111519	PAPELES CARTULINA
60	12	11	60121124	PAPEL KRAFT
44	12	20	44122017	FOLDERS DE COLGAR O ACCESORIOS
44	10	31	44103105	CARTUCHOS DE TINTA
44	12	18	44121802	FLUIDO DE CORRECCIÓN
60	10	57	60105704	BARRA DE PEGANTE LIBRE DE ACIDO
12	17	17	12171703	TINTAS
31	20	15	31201503	CINTA DE ENMASCARAR
31	20	15	31201512	CINTA TRANSPARENTE
44	12	18	44121804	BORRADORES
60	10	31	60103107	BANDAS ELÁSTICAS PARA TABLEROS GEOMÉTRICOS
60	12	11	60121120	PAPEL PARA MANUALIDADES AUTOADHESIVO
44	12	20	44122002	PROTECTORES DE HOJAS
44	12	19	44121905	ALMOHADILLAS DE TINTA O ESTAMPILLAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	12	17	60121702	ALMOHADILLA PARA SELLOS DE ESTAMPACIÓN DE CAUCHO
44	12	17	44121706	LÁPICES DE MADERA
31	41	15	31411501	SELLO TORNEADO DE CAUCHO
44	12	17	44121707	LÁPICES DE COLORES
44	12	17	44121708	MARCADORES
44	12	17	44121714	ASIDERAS PARA LÁPICES O ESFEROS
44	12	17	44121703	ESTILÓGRAFOS
44	12	19	44121902	REPUESTOS DE MINAS
44	12	17	44121701	BOLÍGRAFOS
44	10	16	44101601	MAQUINAS CORTADORAS DE PAPEL O ACCESORIOS
44	10	16	44101602	MAQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL
44	12	17	44121716	RESALTADORES
44	11	19	44111912	BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS
44	12	21	44122107	GRAPAS
44	12	16	44121618	TIJERAS
44	12	16	44121612	CORTADORAS DE PAPEL O REPUESTOS
44	12	16	44121619	TAJALAPICES MANUALES
31	16	20	31162001	CHINCHES
44	12	21	44122104	CLIPS PARA PAPEL
43	20	18	43201808	DISCOS COMPACTOS CD DE SOLO LECTURA
44	12	16	44121613	REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS)
42	31	20	42312010	COSEDORAS PARA CIERRE DE PIEL
44	10	18	44101802	MAQUINAS SUMADORAS

1.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

1.1.3. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO**

VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 122.935.237,90) M/CTE correspondiente a recurso 10 CSF Y 16 SSF, respaldado por el CDP No. **4626** del 26 de enero de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

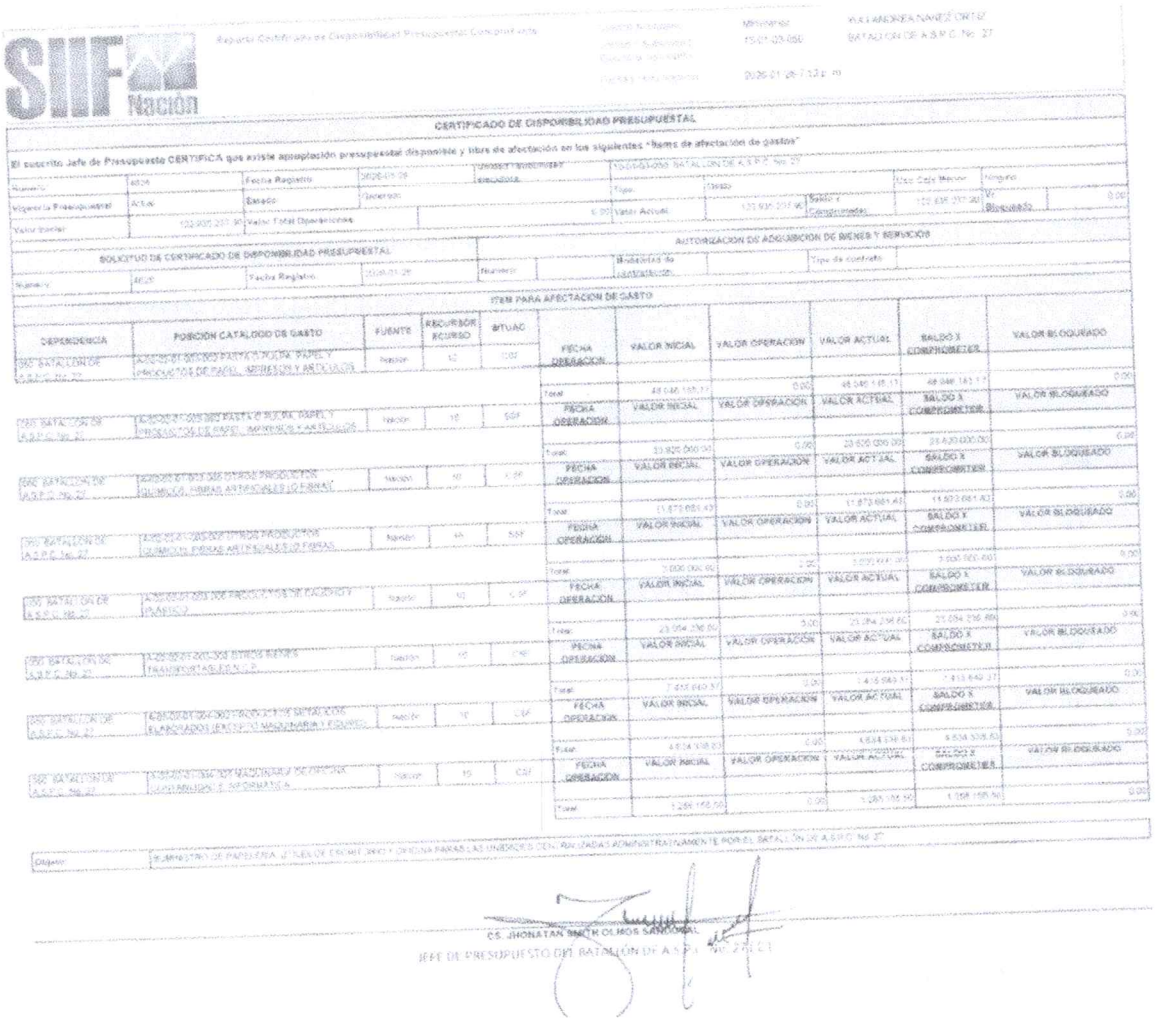

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Ministerio: [illegible] — Unidad Subsidiaria: [illegible] — Fecha y Hora Registro: 2026-01-26 7:13 p. m.

[illegible] — BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad Subsidiaria Ejecutora:	10-01-03-050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	122.935.237,90	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	122.935.237,90	Saldo x Comprometer:	122.935.237,90	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS	Nación	10	CSF	Total	48.046.185,17	0,00	48.046.185,17	48.046.185,17	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS	Nación	10	SSF	Total	23.920.000,00	0,00	23.920.000,00	23.920.000,00	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS	Nación	10	CSF	Total	11.873.681,43	0,00	11.873.681,43	11.873.681,43	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS	Nación	10	SSF	Total	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	Total	23.094.236,80	0,00	23.094.236,80	23.094.236,80	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Total	7.413.640,37	0,00	7.413.640,37	7.413.640,37	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	Total	4.634.338,83	0,00	4.634.338,83	4.634.338,83	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-004-007 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF	Total	1.285.155,50	0,00	1.285.155,50	1.285.155,50	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARAS LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

CS. JHONATAN SMITH OLMOS SANDOVAL
JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27 [illegible]

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA27	4.296.285,02
			BAS27	4.374.982,80
			BATOT19	2.062.998,33
			BATOT20	2.062.998,33
			BICAS27	4.235.970,33
			BIROR25	4.235.970,33
			BISOL49	4.920.080,00
			BITER27	4.235.970,33
			BRS27	3.039.516,67
			BRCNA3	6.224.024,00

			DIM62	1.602.952,00
			GGPUT	2.122.821,02
			BIRIP58	4.631.616,00
TOTAL RUBRO				**48.046.185,17**

FONDO INTERNO - RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BIROR25 R:16	10.000.000,00
			BR27 R:16	4.620.000,00
			BIRIP58 R:16	9.000.000,00
TOTAL RUBRO				**23.620.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA27	1.108.824,88
			BAS27	957.858,00
			BATOT19	478.703,67
			BATOT20	478.703,67
			BICAS27	1.087.127,67
			BIROR25	1.087.127,67
			BISOL49	1.353.024,67
			BITER27	1.087.127,67
			BRS27	653.183,00
			BRCNA3	1.446.664,00
			DIM62	590.144,00
			GGPUT	500.400,88
			BIRIP58	1.044.791,67
TOTAL RUBRO				**11.873.681,43**

FONDO INTERNO - RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-003-005	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA27 R:16	3.000.000,00
TOTAL RUBRO				**3.000.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA27	2.083.167,48
			BAS27	2.781.237,30
			BATOT19	1.207.139,67
			BATOT20	1.207.139,67
			BICAS27	2.076.335,67
			BIROR25	2.076.335,67
			BISOL49	1.527.418,00
			BITER27	2.076.335,67
			BRS27	1.979.699,00
			BRCNA3	2.664.240,00
			DIM62	114.492,00
			GGPUT	1.211.971,48
			BIRIP58	2.048.725,00
TOTAL RUBRO				**23.054.236,60**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE

A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAACA27	785.042,17
			BAS27	514.828,03
			BATOT19	383.755,33
			BATOT20	383.755,33
			BICAS27	774.895,33
			BIROR25	774.895,33
			BISOL49	-
			BITER27	774.895,33
			BRS27	571.958,33
			BRCNA3	980.724,00
			DIM62	288.527,33
			GGPUT	393.902,17
			BIRIP58	791.461,67
TOTAL RUBRO				**7.418.640,36**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA27	466.736,18
			BAS27	543.103,80
			BATOT19	245.413,67
			BATOT20	245.413,67
			BICAS27	462.709,67
			BIROR25	462.709,67
			BISOL49	41.141,33
			BITER27	462.709,67
			BRS27	382.179,33
			BRCNA3	449.888,00
			DIM62	183.192,67
			GGPUT	249.440,18
			BIRIP58	439.701,00
TOTAL RUBRO				**4.634.338,83**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAACA27	140.792,18
			BAS27	86.779,80
			BATOT19	49.837,67
			BATOT20	49.837,67
			BICAS27	136.765,67
			BIROR25	136.765,67
			BISOL49	109.706,00
			BITER27	136.765,67
			BRS27	56.235,33
			BRCNA3	56.760,00
			DIM62	160.288,67
			GGPUT	53.864,18
			BIRIP58	113.757,00
TOTAL RUBRO				**1.288.155,50**
GRAN TOTAL PARTIDA FIJA REC 10				**96.315.237,90**
GRAN TOTAL PARTIDA FIJA + RECURSO 16				**122.935.237,90**

1.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso público, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la

aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

1.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista entregará los elementos en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.27, ubicado en VILLAGARZÓN - PUTUMAYO, KM. 3 instalaciones del Batallón de Infantería No 25, para las unidades, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para la unidad BISOL49 El contratista entregará los elementos en el almacén de intendencia del Batallón de Infantería de Selva No. 49 ubicado en LA TAGUA - PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO, KM 3, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

1.1.6. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 122.935.237,90) M/CTE**

1.1.7. FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato - aceptación de oferta mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

- Pagos parciales según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01: 15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@ejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@ejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección **"Notas"** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: Tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

1.1.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

El periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más.

1.1.9. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes a adquirir se pagarán en pesos colombianos.

1.1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1.10.1. CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia,

la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

1.1.10.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.2.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación Pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.2.2. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la

invitación pública. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor unitario de uno de los Ítems ofertados supere el precio unitario de referencia establecido en el listado de precios unitarios plantilla SECOP II y/o de Archivo Excel anexo en la plataforma SECOP II.

2. Cuando el archivo Formulario "Oferta económica", presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.

3. Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la Entidad en la plataforma SECOP II.

4. Cuando no diligencie el formulario PROPUESTA ECONÓMICA COMPLETAMENTE en el SECOP II o formato Excel determinado por la Entidad Estatal.

5. La NO presentación de la oferta económica.

6. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

7. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

8. La presentación de un item en valor $ 0

9. La no aclaración y/o insuficiente y/o incompleta como requerimiento de Aclaración de los precios artificialmente bajos.

10. Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.

11. Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems que conforman la propuesta económica.

12. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

13. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del oferente plural se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

16. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

17. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsabilidades disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación.

18. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.

19. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

20. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", caso que nos ocupa, en virtud a que el presente proceso, se adjudicará por lotes, por lo tanto, el proponente debe verificar para que lote participará, adjuntando todos los documentos necesarios.

21. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

22. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

23. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación pública.

24. En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta Artículo 5°. De la selección objetiva...Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

25. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

26. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

27. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para celebrar la aceptación de oferta, bajo los siguientes términos:

Cuando no se presenten ofertas

Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser seleccionadas para ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección.

Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.2.4. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, los actos administrativos de cierre y adjudicación de la selección y las demás que se expidan durante su trámite, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27) en desarrollo de la presente selección.

1.2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
2.- Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
3.- Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
4.- Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
5.- La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
6.- Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
7.- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
8.- Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
9.- No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
10.- Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen el precio de referencia establecido en el estudio de mercado numeral 5.2 del estudio previo
11.- Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.2.6. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

1.2.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso y se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

1.2.8. INFORMACIÓN:

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor **Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES**, Ordenador del Gasto **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** o quien haga sus veces en el cargo, teniendo en cuenta los parámetros requeridos en la plataforma del SECOP II, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

1.2.9. LUGAR DE CIERRE Y ACLARACIONES:

La fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

1.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

2.- Concluido el anterior término, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.4. SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 041 del 8 de abril de 2026 al Mayor VARELA NUÑEZ OMAR y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE BASPC27. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC27 de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO II

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CÉDULA DE CIUDADANÍA
- REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI APLICA)
- PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES (SI APLICA)
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".
- INFORMACIÓN RESERVADA
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

2.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	60121104	PAPEL BOND 75 g CARTA CAJA POR 10 RESMAS	Caja x 10 Resmas	1
2	60121104	PAPEL BOND 75 g OFICIO CAJA POR 10 RESMAS	Caja x 10 Resmas	1
3	44111515	Caja para archivo histórico referencia - x 100 membreteada	UNIDAD	1
4	44111515	Caja para archivo central referencia - x 200 membreteada	UNIDAD	1
5	44111515	Caja para archivo central referencia - x 300 membreteada	UNIDAD	1
6	44121503	Sobre de manila carta paquete x 100	paquete x 100 unidades	1
7	44121503	Sobre de manila oficio paquete x 100	paquete x 100 unidades	1
8	44121503	Sobre de manila extra oficio paquete x 100	paquete x 100 unidades	1
9	44121503	Sobre de manila medio oficio paquete x 100	paquete x 100 unidades	1
10	44122003	Carpeta tipo 4 aletas blanca desasificada -	UNIDAD	1
11	44122003	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couche (c1s)	UNIDAD	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
12	60121011	Papel Fotográfico Brillante 160gr Carta X 20 Hojas. Elemento: Papel Fotográfico Brillante para impresora de inyección de tinta. Cantidad: 20 hojas. Gramaje de la hoja: 160 gr. Tamaño: Carta Fabricado con la mejor calidad de papel. Alta blancura para una amplia gama de colores. Excelente definición de imagen y saturación de color, secado rápido, ampliamente utilizado para impresoras de inyección de tinta a base de agua o pigmento	paquete x 20	1
13	14111533	LIBRETA DOBLE O CUADRICULADO: Material Papel bond de mínimo 56g/m2, tapas en cartón plastificado Tamaño Mínimo 16 x 23 cms Lineado Cuadriculado Argollado Doble-O en posición vertical	UNIDAD	1
14	14111530	NOTAS ADHESIVAS - (Mini cubo de 76*76mm, bloc por 100 hojas)	MINI-CUBO X 100	1
15	14111808	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *200 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
16	14111808	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *300 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
17	14111808	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *400 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
18	14111808	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón :LIBRO DE ACTAS - (Oficio *500 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
19	14111808	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón :LIBRO DE ACTAS - (Oficio *600 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
20	14111808	LIBRO DE ACTAS, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *100 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)	UNIDAD	1
21	44122016	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS. GANCHO LEGAJADOR: (Gancho plástico con dentado profundo de mayor agarre, tapa rígida de 20cm y perforaciones de 8cm *10und.)	PAQUET X 10 UNIDADES	1
22	60121124	PAPEL PERIODICO PLIEGOS: Tamaño Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm Características físicas Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 Mn Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	UNIDAD	1
23	14111530	STICKY NOTES - (Notas adhesivas tipo banderines, sheets de 5*25)	UNIDAD	1
24	14111533	AGENDA - (Block de apuntes en papel bond de 70gr, ideal para la programación de actividades de aproximadamente 12*21cm.)	UNIDAD	1
25	44122003	CARPETA TIPO CATALOGO: 1 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro. Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
26	44122003	CARPETA TIPO CATALOGO: Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
27	44103105	TINTAS PARA IMPRESORA DE ALTA CALIDAD: TINTA DE IMPRESORA - (Para inyección de cartucho en color Amarillo, Azul, Negro y Rojo.) X 1000ML	LITRO	1
28	44121802	CORRECTOR EN CINTA BLANCA 4.2mm X 12 m	UNIDAD	1
29	44121802	LIQUIDOS ESPECIALES PARA CORRECION Y BORRADOS DE TEXTOS: CORRECTOR LAPIZ 7mm - (De cuerpo plástico flexible que permite control superior de flujo. Punta metálica que ofrece mayor recisión para correcciones más limpias. Secado rápido.)	UNIDAD	1
30	60105704	PEGANTE EN BARRA - (De cierre hermético, No tóxico, de secado rápido y fuerte, ideal para pegar papel, cartón, fotos, tejidos, etc. *40gr.)	UNIDAD	1
31	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON - (Tinta original para impresión garantizada, con presentación en botellas de 70ml, en color Amarillo, Azul, Negro y Rojo.)	FRASCO	1
32	12171703	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO: Color Negro, rojo o azul PH 6.5 A 9.5 Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora/ Olor característico Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	1
33	12171703	TINTA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE Composición Sin olor o olor característico de la tina, sin adición de acetato de butilo Color Negro, azul, rojo, o verde Características físicas Frasco con sistema de goteo Contenido mínimo 30ml	UNIDAD	1
34	60105704	PEGANTE - (Pegante universal *225g, no tóxico lavable.)	UNIDAD	1
35	60105704	PEGANTE INSTANTANEO: Tamaño Envase de mínimo 4 grs. Características físicas Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
36	31201503	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR: Debe tener un pH neutro (pH=7), ser resistente a la oxidación y no puede producir manchas sobre los documentos; debe ser fácilmente removible. No puede alterar las propiedades de los materiales adheridos Cinta adhesiva para enmascarar 12mm Dimensión 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1
37	31201503	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCAR: 24mm Dimensión 24 mm x 40 mts	UNIDAD	1
38	31201503	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCAR: 48mm Dimensión 48 mm x 40 mts	UNIDAD	1
39	31201512	CINTA ADHESIVA - (De polipropileno, para embalaje cajas de 48mm *100 mts.)	UNIDAD	1
40	44121804	BORRADOR DE NATA - (5,7cm x 2,2cm x 10mm borra lápiz de grafito y lápiz de color, perfecto borrado que no mancha, no rasga ni maltrata el papel)	UNIDAD	1
41	60103107	BANDAS ELASTICAS ref. 22 x kilo Material Caucho Presentación Bolsa X 1 LIBRA	BOLSA X LIBRA	1
42	60121120	PAPEL CONTAC (Rollo por 20 mts x 45 cm Transparente)	ROLLO X 20M	1
43	44122002	LÁMINAS Y HOJAS DE ACETATO: acetato para laminar - (*125MIC tamaño Carta *10und)	PAQUETE x10	1
44	31201512	CINTA ADHESIVATRASPARENTE Dimensiones: 2" – 3" ancho Longitudes: 40 – 1,000 YDS. Espesor: 0.040 – 0.050 MM. Adhesivo: Acrílico	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P				
45	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR - Personal (De excelente retención de tinta, de secado rápido y fácil limpieza de los dedos, para huellas claras y permanentes en color Negro.)	UNIDAD	1
46	60121702	ALMOHADILLA PARA SELLOS - (Cojín de látex reentintable de alto impacto, de rápido secado, en blanco para cualquier color.) 11cmx7cm	UNIDAD	1
47	44121706	LÁPIZ - (De grafito N°2 / HB Triangular *12Piezas, de punta negra)	CAJA X 12	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
48	31411501	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL: Auto-entintado Material Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello Mayor o igual a 38 x 14 mm	UNIDAD	1
49	44121707	LAPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA: Material Madera reforestada Borrador no tóxico- Las dimensiones del lápiz deben corresponder a las dimensiones descritas en la norma NTC 2334 x caja 12 unidades	CAJA x12	1
50	44121708	MARCADOR BORRABLE: Recargable Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión Longitud de cuerpo entre 135 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18mm	UNIDAD	1
51	44121708	MARCADOR PERMANENTE: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo. Caja	CAJA X 12	1
52	44121714	PORTALAPIZ: Material Madera o acrílico Capacidad mínima Diámetro de 4.8 cm a 6 cm No. del Producto 187	UNIDAD	1
53	44121703	PLUMIGRAFO: Material Polipropileno sintético Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Dimensión Longitud de cuerpo entre 13	UNIDAD	1
54	44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	UNIDAD	1
55	44121708	PLUMONES CAJA X 12 Material Plumón de cuerpo y tapa en polipropileno Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,7 mm	CAJA X 12	1
56	44101601	BISTURI PLASTICO PEQUEÑO - (bisturí plástico 9mm,retráctil,bloqueo manual de cuchilla)	UNIDAD	1
57	44101601	BISTURI PLASTICO GRANDE - (bisturí plástico18mm,retráctil,bloqueo manual de cuchilla)	UNIDAD	1
58	44121612	Repuesto Cuchilla Bisturí Pack x 10 unidades 18mm	PACK X 10 UNIDADES	1
59	44121708	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES: MARCADOR PERMANENTE - (Con tinta de secado rápido, de excelente adherencia, para trazar, marcar y rotular, con punta biselada con 3 anchos de línea, por 10 unidades disponibles en color Amarillo, azul, café, verde, naranja, negro, rojo, verde, violeta.)	CAJA X 10	1
60	31411501	FECHADORES - (Sello fechador sin placa de 3mm. Con banda de goma y ruedas para el cambio de la fecha de 20*3mm.)	UNIDAD	1
61	31411501	NUMERADORES: entintado manual 8 dígitos PVC de alta calidad 8 dígitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	1
62	31411501	NUMERADORES: entintado manual 6 dígitos PVC de alta calidad 6 dígitos de 4 mm en 8 bandas	UNIDAD	1
63	44121701	Bolígrafos: BOLÍGRAFO DE 1.0MM - Con tapa (flexible, tinta de alta tecnología y resistente a interrupciones. Caja *12, en color Rojo, negro, azul)	CAJA X 12	1
64	44121701	Bolígrafos: BOLÍGRAFO DE 1.0MM - (RETRACTIL clip largo y flexible, tinta de alta tecnología y resistente a interrupciones. Caja *12, en color Azul, Negro o Rojo Unidad) PUNTA SUPER DELGADA	CAJA X 12	1
65	44121716	Resaltador Desechable (Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste, Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica. Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	1
66	44111912	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico)	UNIDAD	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
67	44122107	GRAPAS DE ALAMBRE PARA ENGRAPADORAS DE OFICINA: GANCHO COSEDORA (grapa estándar galvanizada 5000 UNIDAD.	CAJA	1
68	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA (Material hoja de acero inoxidable dimencion minimo 5 pulgadas largo caracteristicas fisicas mango ergonomico)	UNIDAD	1
69	44121618	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS: TIJERAS - (*7" que proporcione cortes precisos en todo tipo de papel, cartón, tela, entre otros, con mango ergonómico.)	UNIDAD	1
70	44121619	TAJALÁPICES DE BOLSILLO: TAJALAPIZ CORRIENTE - (En estructura totalmente metálica, de alta calidad, color cromado.)	UNIDAD	1
71	31162001	CHINCHON TRASLUCIDO x 40 unidades Material Cabeza plástica Caracteristicas fisicas Punta fina No. del Producto 72	CAJA X 40	1
72	31162001	CHINCHES *25mm - (Con recubrimiento plástico, por 100unid)	CAJA X 100	1
73	44122104	CLIP JUMBO X 100 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA X 100	1
74	44122104	Clips: CLIPS METÁLICOS MARIPOSA N°2 - (Artículo de oficina para uso de moderadas cantidades de papel, por 50und.)	CAJA X 450	1
75	44122104	Clips: CLIPS SENCILLOS EN COLORES *33mm - (Artículo de oficina para uso de pequeñas cantidades de papel.)	CAJA X 100	1
76	44122104	MANECILLA DOBLE CLIP 1 pulg Caja x 12 Dimensión 1 pulgada.	CAJA X 12	1
77	44122104	MANECILLA DOBLE CLIP 2 pulg Caja x 12 Clasificación Dimensión 2 pulgadas	CAJA X 12	1
78	44122104	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA X 12	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
79	43201808	CD-RW Debe cumplir con los estándares definidos en el Libro Naranja para CD grabables. La parte II de este libro corresponde a los formatos de CD-R y la parte III corresponde a los formatos CD- RW. *CD-RW: Velocidad e grabación de 1X - 4X Cd-rw TORRE X 50	PAQUETE X 50	1
80	44101602	Perforadoras: PERFORADORA METÁLICA - (Perforadora de 2 huecos. Distancia entre orificios de 80 mm. Capacidad de perforado 23 hojas.10.2 x 8 x 5.5 cms.)	UNIDAD	1
81	44101602	Perforadoras: PERFORADORA METÁLICA - (Perforadora de 3 huecos. CAPACIDAD: 20 HOJAS MEDIDAS: L:288 - Anc:64 - Al:41 mm	UNIDAD	1
82	44121630	COSEDORA (Grapadora con cuerpo de metal cubierta de plastico y placa de goma capacidad de 25 hojas para usar con grapas 24/6 - 26/6	UNIDAD	1
83	44121630	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS Material Estructura metálica de alta resistencia Dimensión Medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso 380g Grapas 26/6 capacidad de cocido 30 hojas a la vez Garantía de Fabricante 5 años	UNIDAD	1
84	32101601	Memoria USB 16 gb. Rendimiento de USB 2.0; Compatible a la inversa con USB 2.0	UNIDAD	1
85	60101732	PUNTERO LASER PARA PRESENTACION DE DIAPOSITIVAS	UNIDAD	1
86	44101809	Calculadora de mesa 12 dígitos: Teclas de impuestos y costos-Pantalla LCD 9 x 2.5 cm-Batería solar y de pila-Soporte de palanca.	UNIDAD	1

2.1.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

ENTREGA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entregar los elementos bajo criterios: Productos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro nuevo y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten - Irregularidades en su empaque, deterioro del embalaje, sello o presentación. - Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción, especificaciones técnicas o cantidades.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a dos (02) días calendarios.

PERSONAL DISPONIBLE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos del supervisor del contrato de acuerdo con la solicitud de las unidades centralizadas, para lo cual deberá indicar nombre, numero de contacto y correo electrónico.

TRANSPORTE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de pagar los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato.

STOCK DISPONIBLE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que cuenta con stock disponible de inventarios para cubrir toda demanda de suministro por parte del contratante dentro del término de entrega de los pedidos establecido por la entidad.

VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: La entidad eventualmente realizará visita técnica al establecimiento con el fin de verificar la información brindada por el oferente, para verificar el stock disponible.

La visita efectuada por los integrantes del comité técnico evaluador se ceñirá estrictamente a la verificación del STOK DISPONIBLE de los elementos requeridos por la Entidad en el presente proceso de contratación a través del presente listado de verificación:

Item	Criterios sobre STOK DISPONIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	PAPEL BOND 75 g CARTA CAJA POR 10 RESMAS			
2	PAPEL BOND 75 g OFICIO CAJA POR 10 RESMAS			
3	Caja para archivo histórico referencia - x 100 membreteada			
4	Caja para archivo central referencia - x 200 membreteada			
5	Caja para archivo central referencia - x 300 membreteada			
6	Sobre de manila carta paquete x 100			
7	Sobre de manila oficio paquete x 100			
8	Sobre de manila extra oficio paquete x 100			
9	Sobre de manila medio oficio paquete x 100			
10	Carpeta tipo 4 aletas blanca desasificada -			
11	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couche (c1s)			

Item	Criterios sobre STOK DISPONIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
12	Papel Fotográfico Brillante 160gr Carta X 20 Hojas. Elemento: Papel Fotográfico Brillante para impresora de inyección de tinta. Cantidad: 20 hojas. Gramaje de la hoja: 160 gr. Tamaño: Carta Fabricado con la mejor calidad de papel. Alta blancura para una amplia gama de colores. Excelente definición de imagen y saturación de color, secado rápido, ampliamente utilizado para impresoras de inyección de tinta a base de agua o pigmento			
13	LIBRETA DOBLE O CUADRICULADO: Material Papel bond de mínimo 56g/m2, tapas en cartón plastificado Tamaño Mínimo 16 x 23 cms Lineado Cuadriculado Argollado Doble-O en posición vertical			
14	NOTAS ADHESIVAS - (Mini cubo de 76*76mm, bloc por 100 hojas)			
15	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *200 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)			
16	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *300 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)			
17	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *400 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)			
18	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón :LIBRO DE ACTAS - (Oficio *500 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)			
19	LIBRO DE ACTAS Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón :LIBRO DE ACTAS - (Oficio *600 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)			
20	LIBRO DE ACTAS, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón: LIBRO DE ACTAS - (Oficio *100 Folios, en papel bond de 70 g/m² en pasta dura.)			
21	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS. GANCHO LEGAJADOR: (Gancho plástico con dentado profundo de mayor agarre, tapa rígida de 20cm y perforaciones de 8cm *10und.)			
22	PAPEL PERIODICO PLIEGOS: Tamaño Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm Caracteristicas fisicas Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 Mn Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.			
23	STICKY NOTES - (Notas adhesivas tipo banderines, sheets de 5*25)			
24	AGENDA - (Block de apuntes en papel bond de 70gr, ideal para la programación de actividades de aproximadamente 12*21cm.)			
25	CARPETA TIPO CATALOGO: 1 pulg Material Cartón extra rigido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro. Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2			
26	CARPETA TIPO CATALOGO: Cartón extra rigido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2			
27	TINTAS PARA IMPRESORA DE ALTA CALIDAD: TINTA DE IMPRESORA - (Para inyección de cartucho en color Amarillo, Azul, Negro y Rojo.) X 1000ML			

Ítem	Criterios sobre STOK DISPONIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
28	CORRECTOR EN CINTA BLANCA 4.2mm X 12 m			
29	LIQUIDOS ESPECIALES PARA CORRECION Y BORRADOS DE TEXTOS: CORRECTOR LAPÍZ 7mm - (De cuerpo plástico flexible que permite control superior de flujo. Punta metálica que ofrece mayor recisión para correcciones más limpias. Secado rápido.)			
30	PEGANTE EN BARRA - (De cierre hermético, No tóxico, de secado rápido y fuerte, ideal para pegar papel, cartón, fotos, tejidos, etc. *40gr.)			
31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON - (Tinta original para impresión garantizada, con presentación en botellas de 70ml, en color Amarillo, Azul, Negro y Rojo.)			
32	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO: Color Negro, rojo o azul PH 6.5 A 9.5 Tiempo de secado Máximo 45sg Caracteristicas físicas Inodora/ Olor característico Presentación Envase 28 a 30 cc			
33	TINTA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE Composición Sin olor o olor caracteristico de la tina, sin adición de acetato de butilo Color Negro, azul, rojo, o verde Caracteristicas físicas Frasco con sistema de goteo Contenido mínimo 30ml			
34	PEGANTE - (Pegante universal *225g, no tóxico lavable.)			
35	PEGANTE INSTANTANEO: Tamaño Envase de mínimo 4 grs. Caracteristicas físicas Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.			
36	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR: Debe tener un pH neutro (pH=7), ser resistente a la oxidación y no puede producir manchas sobre los documentos; debe ser fácilmente removible. No puede alterar las propiedades de los materiales adheridos Cinta adhesiva para enmascarar 12mm Dimensión 12 mm x 40 mts			
37	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCAR: 24mm Dimensión 24 mm x 40 mts			
38	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCAR: 48mm Dimensión 48 mm x 40 mts			
39	CINTA ADHESIVA - (De polipropileno, para embalaje cajas de 48mm *100 mts.)			
40	BORRADOR DE NATA - (5,7cm x 2,2cm x 10mm borra lápiz de grafito y lápiz de color, perfecto borrado que no mancha, no rasga ni maltrata el papel)			
41	BANDAS ELASTICAS ref. 22 x kilo Material Caucho Presentación Bolsa X 1 LIBRA			
42	PAPEL CONTAC (Rollo por 20 mts x 45 cm Transparente)			
43	LÁMINAS Y HOJAS DE ACETATO: acetato para laminar - (*125MIC tamaño Carta *10und)			
44	CINTA ADHESIVATRASPARENTE Dimensiones: 2" – 3" ancho Longitudes: 40 – 1,000 YDS. Espesor: 0.040 – 0.050 MM. Adhesivo: Acrilico			
45	ALMOHADILLA DACTILAR - Personal (De excelente retención de tinta, de secado rápido y fácil limpieza de los dedos, para huellas claras y permanentes en color Negro.)			
46	ALMOHADILLA PARA SELLOS - (Cojín de látex reentintable de alto impacto, de rápido secado, en blanco para cualquier color.) 11cmx7cm			
47	LÁPIZ - (De grafito N°2 / HB Triangular *12Piezas, de punta negra)			
48	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL: Auto-entintado Material Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Caracteristicas físicas Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello Mayor o igual a 38 x 14 mm			
49	LAPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA: Material Madera reforestada Borrador no tóxico- Las dimensiones del lápiz deben corresponder a las dimensiones descritas en la norma NTC 2334 x caja 12 unidades			
50	MARCADOR BORRABLE: Recargable Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión Longitud de cuerpo entre 135 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18mm			
51	MARCADOR PERMANENTE: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo. Caja			

Item	Criterios sobre STOK DISPONIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
52	PORTALAPIZ: Material Madera o acrílico Capacidad mínima Diámetro de 4.8 cm a 6 cm No. del Producto 187			
53	PLUMIGRAFO: Material Polipropileno sintético Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Dimensión Longitud de cuerpo entre 13			
54	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético			
55	PLUMONES CAJA X 12 Material Plumón de cuerpo y tapa en polipropileno Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,7 mm			
56	BISTURI PLASTICO PEQUEÑO - (bisturí plástico 9mm,retráctil,bloqueo manual de cuchilla)			
57	BISTURI PLASTICO GRANDE - (bisturí plástico18mm,retráctil,bloqueo manual de cuchilla)			
58	Repuesto Cuchilla Bisturí Pack x 10 unidades 18mm			
59	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES: MARCADOR PERMANENTE - (Con tinta de secado rápido, de excelente adherencia, para trazar, marcar y rotular, con punta biselada con 3 anchos de línea, por 10 unidades disponibles en color Amarillo, azul, café, verde, naranja, negro, rojo, verde, violeta.)			
60	FECHADORES - (Sello fechador sin placa de 3mm. Con banda de goma y ruedas para el cambio de la fecha de 20*3mm.)			
61	NUMERADORES: entintado manual 8 dígitos PVC de alta calidad 8 dígitos de 4 mm en 8 bandas			
62	NUMERADORES: entintado manual 6 dígitos PVC de alta calidad 6 dígitos de 4 mm en 8 bandas			
63	Bolígrafos: BOLÍGRAFO DE 1.0MM - Con tapa (flexible, tinta de alta tecnología y resistente a interrupciones. Caja *12, en color Rojo, negro, azul)			
64	Bolígrafos: BOLÍGRAFO DE 1.0MM - (RETRACTIL clip largo y flexible, tinta de alta tecnología y resistente a interrupciones. Caja *12, en color Azul, Negro o Rojo Unidad) PUNTA SUPER DELGADA			
65	Resaltador Desechable (Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste, Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica. Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos. CAJA X 12 UNIDADES			
66	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico)			
67	GRAPAS DE ALAMBRE PARA ENGRAPADORAS DE OFICINA: GANCHO COSEDORA (grapa estándar galvanizada 5000 UNIDAD.			
68	TIJERAS PUNTA ROMA (Material hoja de acero inoxidable dimencion minimo 5 pulgadas largo caracteristicas fisicas mango ergonomico)			
69	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS: TIJERAS - (*7" que proporcione cortes precisos en todo tipo de papel, cartón, tela, entre otros, con mango ergonómico.)			
70	TAJALÁPICES DE BOLSILLO: TAJALAPIZ CORRIENTE - (En estructura totalmente metálica, de alta calidad, color cromado.)			
71	CHINCHON TRASLUCIDO x 40 unidades Material Cabeza plástica Características físicas Punta fina No. del Producto 72			
72	CHINCHES *25mm - (Con recubrimiento plástico, por 100unid)			
73	CLIP JUMBO X 100 Material Alambre metálico galvanizado			

Item	Criterios sobre STOK DISPONIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
74	Clips: CLIPS METÁLICOS MARIPOSA N°2 - (Artículo de oficina para uso de moderadas cantidades de papel, por 50und.)			
75	Clips: CLIPS SENCILLOS EN COLORES *33mm - (Artículo de oficina para uso de pequeñas cantidades de papel.)			
76	MANECILLA DOBLE CLIP 1 pulg Caja x 12 Dimensión 1 pulgada.			
77	MANECILLA DOBLE CLIP 2 pulg Caja x 12 Clasificación Dimensión 2 pulgadas			
78	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado			
79	CD-RW Debe cumplir con los estándares definidos en el Libro Naranja para CD grabables. La parte II de este libro corresponde a los formatos de CD-R y la parte III corresponde a los formatos CD- RW. *CD-RW: Velocidad e grabación de 1X - 4X Cd-rw TORRE X 50			
80	Perforadoras: PERFORADORA METÁLICA - (Perforadora de 2 huecos. Distancia entre orificios de 80 mm. Capacidad de perforado 23 hojas.10.2 x 8 x 5.5 cms.)			
81	Perforadoras: PERFORADORA METÁLICA - (Perforadora de 3 huecos. CAPACIDAD: 20 HOJAS MEDIDAS: L:288 - Anc:64 - Al:41 mm			
82	COSEDORA (Grapadora con cuerpo de metal cubierta de plastico y placa de goma capacidad de 25 hojas para usar con grapas 24/6 - 26/6			
83	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS Material Estructura metálica de alta resistencia Dimensión Medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso 380g Grapas 26/6 Capacidad de cocido 30 hojas a la vez Garantía de Fabricante 5 años			
84	Memoria USB 16 gb. Rendimiento de USB 2.0; Compatible a la inversa con USB 2.0			
85	PUNTERO LASER PARA PRESENTACION DE DIAPOSITIVAS			
86	Calculadora de mesa 12 dígitos: Teclas de impuestos y costos-Pantalla LCD 9 x 2.5 cm-Bateria solar y de pila-Soporte de palanca.			

2.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.

c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.

d- Las certificaciones o actas de liquidación que se pretendan hacer valer o la sumatoria de varias de ellas deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.

e- Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.1.2.4 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

2.1.2.5 GARANTIA TECNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
B) Que ampare la calidad de los elementos a entregar.
C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

2.1.2.6 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso que resulten deficientes los elementos entregados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de los mismos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo del mismo.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

2.1.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el

contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

2.1.3.1 DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

A. **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

B. **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

C. **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

D. **Resolución de Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

E. **Formulario de IVA:** Aplicabilidad del Iva, cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27, Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "**Exento" o "Excluido"**, como

aplique para cada caso.

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 3: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario.

Nota 4: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: Con relación al Formulario IVA, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

Nota 6: En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario IVA, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptará sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

1.2.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

- **La Oferta Numero 4.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; – BASPC No 27 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

- **Propuesta Económica Número 4.2** - OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

La propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el BASPC 27

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El Batallón de ASPC No 27, se acoge a las recomendaciones dadas en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia compra eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha: 16-12- y puede solicitar en la aclaración de la oferta que, el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

1.2.3.4. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de ítem objeto del presente proceso de selección. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación pública para la celebración del contrato – aceptación de oferta o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (**BASPC27**) a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado

en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y

serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO. La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del

mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

   La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o el equivalente al porcentaje de incumplimiento, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

TC. CARDOZO JIMENEZ JORGE ALEXANDER
Oficial de Operaciones de la Vigésima Séptima Brigada, con traspaso de funciones
Administrativas como Jefe de Estado Mayor
Gerente de Proyecto

Elaboró:
LILIA JIMENEZ ARDINIEGAS
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No. 27
Comité Estructurador Jurídico

LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No. 27
Comité Estructurador Económico

CS. SANDOVAL VEGA DANIEL
Jefe De Transportes Batallón de A.S.P.C. No. 27
Comité Estructurador Técnico

Revisó:
Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27